

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio (Caldas), veintidós de Marzo de dos mil diecinueve

El señor TOBIAS BAÑOL CALVO, identificada con cédula de ciudadanía N° 93.127.650, solicita se le conceda el beneficio de “AMPARO DE POBREZA” de que trata el artículo 151 del Código General del Proceso, en virtud a que no cuenta con recursos económicos que le permitan contratar Abogado para que lo represente dentro del PROCESO DE REPARACION INTEGRAL, que pretende instaurar en contra del señor ALVARO DE JESUS DELGADO BAÑOL.

La solicitud se presenta absolutamente improcedente, habida consideración, el beneficio “DEL AMPARO DE POBREZA” que determina y desarrolla el Código General del Proceso en sus artículos 151 a 156, está instituido únicamente para asuntos de naturaleza civil, en tanto el caso en el que es víctima el peticionario BAÑOL CALVO es de naturaleza penal y aunque en la glosa de derechos y garantías que a favor de las Víctimas enlista el artículo 11 del Código de Procedimiento Penal, en el literal “h” se señala como una de tales prerrogativas: ***“A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, por un abogado que podrá ser designado de oficio”***, lo cierto es que para hacer efectivo este derecho debe la parte interesada elevarle la solicitud al Fiscal que adelante la investigación, con el fin de que le designe Apoderado adscrito al Sistema de Defensoría Pública o en su defecto, a un Abogado titulado que la represente oficiosamente.

Incluso en este Circuito Judicial se cuenta con un Profesional del derecho, adscrito al Sistema de Defensoría Pública para esos menesteres, esto es, para representar a las Víctimas, cuando éstas son del género femenino, o cuando se trata de niños, niñas y adolescentes.

Bajo el anterior contexto, la solicitud que a este Despacho Judicial ha elevado el señor TOBIAS BAÑOL CALVO se RECHAZA DE PLANO.

Notifíquese


César Julio Zapata Zuleta
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS**

NOTIFICACION POR ESTADO: 060

Hoy: 23 de Junio de 2021

Secretario: Jorge